Cogua, Mayo 28 de 2026

Señor
JEISON DAVID GÓMEZ GARCÍA
Gerente de Infraestructura
Cogua, Cundinamarca

Asunto: RATIFICACION DIAGNOSTICO TECNICO (AVALUOS COMERCIALES) DE LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE COGUA POR VIGENCIA PARA DAR DE BAJA EN SUBASTA PUBLICA.

Cordial saludo,

En atención a solicitud interna suya No. 2026036291, mediante la cual manifiesta preocupación por la vigencia de los avalúos comerciales según el objeto del contrato de prestación de servicios No. CD – 271 - 2025, que indica la "*realización del diagnóstico técnico (avalúo) de los vehículos que pertenecen al parque automotor del municipio de Cogua*", con el fin de establecer su valor comercial y servir de soporte para el proceso administrativo de enajenación o subasta pública.

Cabe resaltar que recibí los informes técnicos mecánicos de cada una de las máquinas o vehículos objeto de avalúo, de acuerdo con el documento técnico del Municipio de Cogua titulado "INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA", de fecha 03 de junio de 2025, firmado el mismo día por el ingeniero Jeison David Gómez, Secretario de Infraestructura, el cual se anexo a los informes presentados.

Para tal efecto, la valoración se efectuó con base en el análisis individual de cada bien, considerando su estado físico, condiciones de conservación, funcionamiento, modelo, antigüedad, obsolescencia, disponibilidad de repuestos, vigencia tecnológica y la verificación de si el vehículo continúa siendo fabricado o si existe oferta vigente en el mercado.

"Los vehículos que conforman el parque automotor objeto del presente avalúo comercial se encuentran en las mismas condiciones físicas, mecánicas, operativas y de mantenimiento en que fueron examinados y valorados originalmente, sin que se hayan producido en ellos modificaciones, daños, averías, intervenciones o mejoras significativas que afecten su estado ni su funcionalidad. En virtud de ello, el suscrito avaluador ratifica el valor de cada uno de los automotores, así como la idoneidad de los procedimientos y metodologías empleadas para la determinación de dichos valores, basadas en inspección técnica, análisis comparativo de precios de mercado, depreciación productiva y condiciones de vida útil, conforme con los criterios técnicos establecidos en la normatividad aplicable al avalúo de bienes móviles y activos automotores; en consecuencia, el valor de avalúo comercial asignado mantiene plena vigencia y validez en el momento actual de la revisión."

Celular: 3133551677
Correo electrónico: migc2835@gmail.com

Los vehículos objeto de avalúo comercial se ratifican en los valores que se consignan en la tabla incorporada en el presente documento, toda vez que, conforme a los procedimientos internos que debe adelantar el ente público "Alcaldía Municipal de Cogua" para la ejecución del proceso administrativo de enajenación o de subasta pública, resulta necesario que los estudios de avalúo cuenten con una fecha de vigencia actualizada y ajustada al momento de la apertura del proceso.

AVALÚO DE VEHÍCULOS y MAQUINARIA		
DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALUO
KODIAK 157	OJG 638	$ 7.836.108,00
FVR 700 P	ODR 613	$ 12.126.465,00
INTERNATIONAL	OIL 283	$ 6.294.405,00
KODIAK TAMDEM	OJG 639	$ 16.103.255,00
MOTO HONDA	GOM 47	$ 133.193,00
MOTO YAMAHA	JGF 34	$ 2.424.594,00
MOTO SUZUKI	XHA96A	$ 134.672,00
MOTO SUZUKI	YXB 25D	$ 162.886,00
MOTO HONDA	GOV-26	$ 133.193,00
MOTO HONDA	GOV-27	$ 133.193,00
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE LINEA 410 J		$ 59.253.613,00
TRACTOR MASSEY FERGUSON MF 292/4		$ 41.228.638,00

En este orden, la ratificación de los valores responde a que no se han presentado modificaciones significativas en las condiciones físicas, mecánicas, operativas ni en el estado de conservación de los automotores desde la fecha de su emisión original, ni tampoco en los parámetros de mercado que sustentaron la metodología comparativa y de depreciación aplicada; por tanto, los criterios de valoración permanecen válidos y suficientes para respaldar el valor comercial asignado a cada unidad, conforme con los lineamientos de valoración de bienes muebles y activos automotores previstos en la normatividad aplicable al avalúo administrativo y al régimen de enajenación de bienes públicos.

En el ámbito normativo colombiano, este tipo de ratificación se apoya, en términos generales, en:

Decreto 1730 de 2009 (Régimen de Contabilidad Pública), en lo relativo a la valoración, registro y enajenación de bienes y activos del sector público.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas posteriores) y la Ley 1150 de 2007 (Ley de Enajenación de Bienes Públicos), que regulan procedimientos de disposición de bienes del Estado, incluyendo la subasta pública y la necesidad de soportar los valores de referencia con estudios de avalúo vigentes y técnicamente sustentados.

Este fundamento permite que la ratificación de los valores sea técnicamente válida y compatible con los requisitos de transparencia y razonabilidad exigidos para la enajenación o subasta pública de los automotores.

"En virtud de lo expuesto, y en atención a los procedimientos internos que debe adelantar el ente público "Alcaldía Municipal de Cogua" para la ejecución del proceso administrativo de enajenación o subasta pública, se reitera la vigencia y validez de los valores comerciales de los automotores objeto del presente avalúo, (es decir a hoy **28 de mayo de 2026**) los cuales se mantienen actualizados a la fecha y se encuentran debidamente soportados en la metodología de valoración aplicada y en la tabla de valores consignada en el presente informe. Por tanto, el suscrito avaluador se ratifica en los resultados obtenidos y se declara en firme en la valoración de cada unidad, conforme con los criterios técnicos y normativos que rigen la valoración de bienes muebles del sector público."

Sin otro particular, me permito reiterar mi compromiso con la precisión de los avalúos realizados, quedando a su completa disposición para cualquier instrucción o requerimiento adicional que estime pertinente.

Cordialmente,

MARTHA INES GARCIA CIFUENTES
C.C.35414870Zipaquira
R.A.A.AVAL35414870ANAV.SIC.ONAC
Perito Avaluador
Contadora Publica.

PERITO JUDICIAL
avalúos comerciales
A NIVEL NACIONAL
A SU SERVICIO CON COMPROMISO.
CEL:3133551677

PIN de Validación: 9e7d0005

https://www.raa.org.co

Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARTHA INÉS GARCIA CIFUENTES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 35414870, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Abril de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-35414870.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARTHA INÉS GARCIA CIFUENTES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen
05 Abr 2019	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen
05 Abr 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
06 Oct 2021	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
05 Abr 2019

Régimen
Régimen Académico

- Puentes, túneles.

Fecha de inscripción
06 Oct 2021

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Abr 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
05 Abr 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
05 Abr 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
05 Abr 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Inventarios.

Fecha de inscripción
25 Abr 2019

Régimen
Régimen Académico

- Revalorización de activos, materia prima, producto en proceso, producto terminado, establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
06 Oct 2021

Régimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
06 Oct 2021

Régimen
Régimen Académico

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Mayo del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Antonio Heriberto Salcedo Pizarro

Representante Legal